
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ALEJANDRO DE LOS RIOS ALVAREZ Y CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1701/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CASTILLO GARCIA JOSE, en contra de ALEJANDRO DE LOS RIOS ALVAREZ Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 242819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 668/2006-C
EDICTO

JOSE SALVADOR RODRIGUEZ FLORES, en su carácter de apoderado legal de la quejosa GAS POPO, sociedad anónima de capital variable promovió juicio de garantías número 668/2006-C, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO y otra autoridad, reclamando el laudo de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, relativo al expediente número J.10/8/2005, promovido por ANDRES ATENCO GONZALEZ en contra de GAS POPO sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 668/2006-C, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicado a ANDRES ATENCO GONZALEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 65, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Martín de Jesús Gitiérrez Bermúdez
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. Ivonne Janet Herrera Roblero
Rúbrica.

(R.- 242803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos del juicio amparo 1380/2005, promovido por COMISIARIADO EJIDAL DE ATEMAJAC DEL VALLE I, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra actos del Representante Regional de Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, y otras autoridades, Luis Torres Manzo, tercero perjudicado, por desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a juicio edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito de ampliación; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas

Rúbrica.

(R.- 242914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE:

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 413/2006-II, promovido por María Isabel Rodríguez Aldape, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California, por actos relacionados con el juicio ejecutivo mercantil 2225/1993, mediante auto de catorce de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 14 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 242924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con Residencia en la Ciudad de Aguascalientes
EDICTO

ANTONIO MAGAÑA OREGEL, TERESA ESPIRITU ANDRADE DE MAGAÑA.

Se les emplaza al juicio de amparo 1086/2006-II, promovido por DAVID MEDINA GARCIA y OFELIA GOVEA RAMOS contra actos Juez Séptimo Civil y Hacienda del Estado, debiendo publicar edicto por tres veces de siete en siete días naturales. Haciéndoseles saber que audiencia constitucional celebrará diez horas nueve de febrero del dos mil siete. Queda Secretaría Juzgado copia demanda garantías; apercibidos no comparecer dentro treinta días naturales última publicación, se tendrán por emplazados y subsecuentes notificaciones, aun de carácter personal, se hará por lista de acuerdos.

Aguascalientes, Ags., a 10 de enero de 2007.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 243084)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Mercantil
EDICTO

Juicio Suspensión Pagos promovido MANUEL GARCIA BELTRAN expediente 1345/95 se dictó sentencia interlocutoria 15 mayo 1995, que dice: PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Personalidad MANUEL GARCIA BELTRAN quedó acreditada, este Juzgado es competente y trámite fue el adecuado.- **SEGUNDA.-** Se declara suspensión de pagos comerciante MANUEL GARCIA BELTRAN del giro comercial a su nombre ubicado número 1702, calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Progreso, Guadalajara, Jalisco, giro comercial FARMACIA Y PERFUMERIA.- **SEXTA.-** Publíquese extracto esta resolución tres veces consecutivas Diario Oficial de la Federación y periódicos El Informador de Guadalajara, Jalisco, términos artículo 16 Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.- **SEPTIMA.-** Emplácese acreedores a efecto que dentro 45 días partir última publicación edicto, presenten demanda reconocimiento de crédito para examen...-

PUBLIQUENSE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL INFORMADOR DE ESTA CIUDAD.

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres

Rúbrica.

(R.- 243328)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2097/2006, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN en contra de GRACIELA DAVILA SANCHEZ DE MIRAMONTES Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados GRACIELA DAVILA SANCHEZ DE MIRAMONTES y OSIRIS GOMEZ GARRO, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha trece de octubre de dos mil seis.

México, D.F., a 23 de enero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 243296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ, MARCELO CHAY COYOC, PANIFICADORA LA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIO H. MARTINEZ M.

En los autos del Juicio de Amparo número 1304/2006, promovido por ANASTACIO CALERO VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclamó de dicha autoridad C. El ilegal emplazamiento del suscrito en el juicio laboral número 500/2003, radicado por la Junta Especial Número Dos mencionada como autoridad responsable en

este juicio de garantías, en el cual a fojas, 16, 17 y 18 de los autos, aparece citatorio, razón actuarial y supuesta constancia de emplazamiento, documentos en base a los cuales la responsable erróneamente considera como si hubiese estado legalmente emplazado, según se desprende del acta de audiencia celebrada el día 6 de octubre del año 2003, y de la resolución que en forma de Laudo emitió la Responsable con fecha 19 de marzo del año 2004, en la cual condenó al suscrito al pago de Indemnización Constitucional, Salarios Caídos, Prima de antigüedad, Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo y Tiempo Extraordinario, en base a los siguientes salarios diarios: ALBERTO ROGER EK CAAMAL, \$130.00, MARIO ENRIQUE HOIL CANTO, \$80.00, MARIA VERONICA MAY SARAS, \$90.00, LUCRECIA DE LA CRUZ SANCHEZ, \$77.00, DIEGO EK CAAMAL, \$250.00, JOSE EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ \$160.00, RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ \$160.00, JUAN FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ \$80.00, MARCELO CHAY COYOH \$80.00. Por lo anterior se señala como acto reclamado la falta de emplazamiento legal del suscrito en el juicio laboral 500/2003 de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Cancún, Q. Roo y todo lo actuado a partir de dicho acto, por no haberse cumplido las formalidades esenciales del procedimiento en el acto más importante dentro del juicio, es decir, el emplazamiento; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JOSE EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ, MARCELO CHAY COYOC, PANIFICADORA LA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIO H. MARTINEZ M., a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, o defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 15 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Angel Vargas Mora

Rúbrica.

(R.- 243206)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.**

EDICTO

MANUEL ALVARADO RODRIGUEZ.

(TERCERO PERJUDICADO)

REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOCOM DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(TERCERO PERJUDICADO).

En los autos del juicio de amparo 1758/2006, promovido por Gerardo Manuel Alvarado Rodríguez y otro, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Durango, Durango, y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como terceros perjudicados Manuel Alvarado Rodríguez y representante legal de Radiocom de La Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, díganles que se están señaladas las diez horas con cincuenta y ocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 6 de diciembre de 2006.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Fanny Shirley Gutiérrez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 243145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio 828/2006-II, promovido por la quejosa Cone Mills Corporation, por conducto de su apoderado Rodolfo Salazar Fierro, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de veinticinco de octubre del presente año, se admitió a trámite la demanda de amparo teniendo como terceros perjudicados a Lucky Star Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, John Bradford Gibens Rosseau y Larry E. Gibens Rosseau; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil seis, dictada por la sala en mención en el toca 811/2006-01 que resolvió la excepción de incompetencia por declinatorio planteada por la codemandada Lucky Star Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, en el juicio ordinario mercantil 102/2006 del índice del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; y a la fecha no se ha logrado emplazar al tercero perjudicado Larry E. Gibens Rosseau, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento del tercero perjudicado señalado mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presenten ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza, del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce del mes y año en curso.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2006.

La Secretaria

María Nelly Vázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 242938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 926/2006-I, promovido por MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ, contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por López López María Teresa contra la Empresa el Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 661/2001; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada la empresa "El Quinto Patio Constructora", Sociedad Anónima de Capital Variable, en este juicio de garantías, por auto de quince de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada la empresa "El Quinto Patio Constructora", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 243048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 839/2006, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ALARCON VELEZ CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y OTRAS AUTORIDADES, EL LICENCIADO EVERARDO ORBE DE LA O, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO, GUERRERO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO CONSTRUCTORA KADIC, S.A. DE C.V., QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 839/2006, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ALARCON VELEZ, CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Y OTRA AUTORIDADES, EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Chilpancingo, Gro., a 3 de enero de 2007.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Everardo Orbe de la O.

Rúbrica.

(R.- 243416)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 040/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MOTORES CAMIONES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 040/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal a veintiséis de octubre del año dos mil seis. Agréguese ... debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$3'873,000.00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE AÑO DOS MIL SIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del LOTE DE TERRENO "LINDERO LA MAGDALENA" UBICADO EN CAMINO VECINAL A LA MAGDALENA, PETRACALCO, S/N EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN, D.F., HOY NUMERO 10 COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC DELEGACION TLALPAN, ... EL C. JUEZ ACUERDA.- Como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble descrito al inicio de la presente audiencia, con deducción del DIEZ POR CIENTO, que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis y que obra en la foja 132. Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretaria quien autoriza y da fe. DOY FE.-

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 243318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California

EDICTO

MARIA GUADALUPE MOLINA HIGUERA DE BUENROSTRO

ANA MARIA CEBALLOS DE BUENROSTRO

JUAN BUENROSTRO GUERRERO

PRODUCTORA DE CARNE DEL VALLE DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL CHAVEZ HERNANDEZ POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

JUAN BUENROSTRO CEBALLOS o JUAN ASUNCION BUENROSTRO CEBALLOS, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 386/2006-5, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNATIONAL (ACTUALMENTE DENOMINADO HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC), CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; CONSISTENTE EN: "...LA SENTENCIA DICTADA EL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DENTRO DEL TOCA CIVIL 108/2006"; SE LE EMPLAZA Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, Y DEL PROVEIDO DICTADO EN ESTA MISMA FECHA POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ESTRADOS QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION II, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL PAIS. CONSTE.

Mexicali, B.C., a 28 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito

Lic. Eva Elizama Durán Orozco

Rúbrica.

(R.- 243320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BERTHA AURORA SANTIAGO DE DIAZ Y/O
BERTHA SANTIAGO MELGA Y/O
BERTHA AURORA SANTIAGO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1687/2006-I Y SU ACUMULADO 2166/2006-VII, PROMOVIDO POR TERESA DE JESUS LOPEZ CRUZ Y EDGAR MARQUEZ, SE ADMITIO LA DEMANDA EN PROVEIDOS DE VEINTIDOS DE AGOSTO Y ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS Y SE SOLICITO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SU INFORME JUSTIFICADO PARA QUE LO RINDIERAN DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A BERTHA AURORA SANTIAGO DE DIAZ Y/O BERTHA SANTIAGO MELGA Y/O BERTHA AURORA SANTIAGO, ORDENANDOSE EMPLAZARLA A JUICIO Y AL NO HABER SIDO POSIBLE SU LOCALIZACION EN EL DOMICILIO PRECISADO POR LA PARTE QUEJOSA PARA ESE EFECTO; EN CONSECUENCIA, TODA VEZ QUE LOS JUICIOS DE AMPAROS NO PUEDEN PERMANECER PARALIZADOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, ESTE JUZGADO INVESTIGO DE OFICIO EL DOMICILIO DE DICHA TERCERA PERJUDICADA; SE GIRO OFICIO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACION, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION, DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE LOS CUALES MANIFESTARON QUE ESAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DEL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA EN MENCION, Y AL HABERSE AGOTADO LA INVESTIGACION DEL DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EN PROVEIDO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A DICHA TERCERA PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DE LOS QUEJOSOS, CON LA SIGUIENTE INSERCIÓN DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, RELACIONADA DE UNA MANERA SUSCINTA: NOMBRE DE LOS QUEJOSOS: TERESA DE JESUS LOPEZ CRUZ Y EDGAR MARQUEZ; GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS; LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SOCONUSCO, RESIDENTE EN TAPACHULA, CHIAPAS Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DE CINTALAPA, CHIAPAS; ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DICTADA EN EL EXPEDIENTE 845/994, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE TAPACHULA, CHIAPAS, EN DONDE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO, SE CONDENA A EDGAR MARQUEZ MARQUEZ AL PAGO DE LA CANTIDAD DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS PACTADOS A RAZON DEL 5% MENSUAL VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO Y QUE UNA VEZ CAUSE EJECUTORIA DICHA RESOLUCION Y DE NO HACER PAGO EL DEMANDADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, PREVIO AVALUO HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA CALLE PONIENTE SIN NUMERO DE CINTALAPA, CHIAPAS, Y EL DESPOSEIMIENTO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE CITADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE ORDENA QUE LOS EDICTOS SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", HACIENDO SABER A LA TERCERA PERJUDICADA LA INTERPOSICION DEL PRESENTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, QUEDANDO COPIA DE LA DEMANDA PARA EL TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN TERMINOS DE LO DIPUESTO POR EL ARTICULO 3o., FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA CONFORME AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Marco Alberto Vera Aguilar

Rúbrica.

(R.- 243451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GUILLERMO FLORES GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 709/2006-V, promovido por JAVIER VILLEGAS MENDOZA, por su propio derecho, contra actos de la JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó con fecha veintidós de diciembre de dos mil seis, un auto en el cual se ordenó que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado GUILLERMO FLORES GONZALEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, JAVIER VILLEGAS MENDOZA, por su propio derecho, contra actos de las autoridades antes precisadas, ostentándose como tercero extraño al juicio ordinario civil seguido por Stern Grumberger Ernesto en contra de Guillermo Flores González, expediente 64/92, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló como acto reclamado lo siguiente:

“IV.- LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA: RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO STERN GRUMBERGER ERNESTO EN CONTRA DE GUILLERMO FLORES GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 64/92, RADICADO ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, PRINCIPALMENTE, LOS ACUERDOS DICTADOS POR LA CITADA RESPOSABLE EN DONDE ORDENA Y SE DECRETA EL LANZAMIENTO O DESALOJO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE NEBRASKA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOSCIENTOS SEIS, DE LA COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUIDO EL ACUERDO POR EL CUAL EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO TUVO POR PRACTICADA LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO QUE PRETENDIDAMENTE REALIZARON POR EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A DICHO JUZGADO, NO OBSTANTE QUE ESTAS CARECEN DE REQUISITOS LEGALES Y FORMALES PARA QUE SE TUVIESEN POR HECHAS CONFORME A LA LEY, ASI COMO DE LAS DIVERSAS AUDIENCIAS DE LEY, ASI COMO EN SU CASO SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, ASI COMO EL HABER SIDO PRIVADO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD COMO ES EL DE SER EN UN MOMENTO DADO EMPLAZADO A JUICIO, TENER LA OPORTUNIDAD DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA QUE SE INSTAURO EN CONTRA DEL INMUEBLE QUE HABITO CON CALIDAD DE PROMINENTE COMPRADOR, OFRECER Y DESAHOJAR PRUEBAS.

DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EJECUTORAS, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION O LANZAMIENTO QUE SE PRETENDE REALIZAR DE TOAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EJECUTORAS, POR SI O POR CONDUCTO DE SUS SUBORDINADOS ENCOMENDADOS. POR LO QUE HACE DEL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL, SE RECLAMA LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO NATURAL PRACTICADA INFUNDADAMENTE Y SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY, ASI COMO LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO INMINENTE QUE SE PRETENDE CUMPLIR DE ACUERDO A LOS PROVEIDOS DICTADOS POR LA RESPONSABLE ORDENADORA, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 64/92, RERLATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR STERN GRUMBERGER ERNESTO EN CONTRA DE GUILLERO FLORES GONZALEZ Y CON ELLO, PRIVARME DE SER LANZADO CON ROMPIMIENTO DE CERRADURAS Y USO DE LA FUERZA PUBLICA, PARA QUE SE DESOCUPE SIN MI VOLUNTAD EL INMUEBLE ANTES DETALLADO.

POR LO QUE HACE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA QUE SE HA ORDENADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CITADA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO.”

DOLIENDOSE SUSTANCIALMENTE DE LA ORDEN DE LANZAMIENTO FORZOSO DECRETADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO 64/92, EN RELACION AL INMUEBLE QUE DICE OCUPA EN CALIDAD DE PROMITENTE COMPRADOR, POR TANTO AL TENER LA CALIDAD DE TERCERO EXTRAÑO, RECLAMA ADEMAS NO HABER SIDO OIDO Y VENCIDO EN EL, Y MANIFESTO TENER APARENTEMENTE DICHA CALIDAD PORQUE SUPUESTAMENTE CELEBRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA CON AGUSTIN GALICIA GOMEZ SIGNADO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 206, DE LA CALLE DE NEBRASKA, DE LA COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL IMPETRANTE DE GARANTIAS ESTIMA QUE FUERON VULNERADAS SUS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, AL HABERSE EMITIDO POR LAS AUTORIDADES ACTOS SIN HABER SIDO OIDO Y VENCIDO EN JUICIO Y CON ELLO ADUCE SE VIOLARON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.

FINALMENTE, SOLICITO LA SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO Y EXHIBIO COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA QUE OSTENTA FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 243065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Zinapécuaro, Michoacán
EDICTO

CIUDADANO JOSE PARAMO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 344/2003, que sobre prescripción positiva, promueven en su contra y ante este Juzgado EDUARDO HERNANDEZ AVALOS, LEOPOLDO MALAGON SANCHEZ y SILVINO BALCAZAR MEDINA; se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"Zinapécuaro, Michoacán; a 26 veintiséis de enero del año 2007 dos mil siete.

PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente para el conocimiento y solución de este negocio judicial. **SEGUNDO.-** Por los motivos esgrimidos en el cuerpo de este fallo, se declara procedente la acción de Prescripción Positiva de inmueble, hecha valer en la Vía Ordinaria Civil, por los señores EDUARDO HERNANDEZ AVALOS, LEOPOLDO MALAGON SANCHEZ Y SILVINO BALCAZAR MEDINA, a través de sus apoderados jurídicos, frente al Sr. JOSE PARAMO HERNANDEZ; en consecuencia, **TERCERO.-** Se declara que los señores EDUARDO HERNANDEZ AVALOS, LEOPOLDO MALAGON SANCHEZ y SILVINO BALCAZAR MEDINA, de poseedores se han convertido en propietarios respecto del inmueble materia de la usucapión descrito en el cuerpo de esta definitiva; debiéndosele de expedir copias certificadas de este fallo a los interesados, para que les sirvan de título escrito de dominio y se haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, así como en la Administración de Rentas de Alvaro Obregón, Michoacán; previa cancelación que se haga del mismo; debiéndose girar los oficios de estilo correspondientes. **CUARTO.-** No se hace especial condena en pago de gastos y costas de la instancia. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así... Dos firmas ilegibles.

Publíquese el presente por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación en la entidad; y, en los estrados de este Juzgado.-

Zinapécuaro, Mich., a 29 de enero de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Mixto
de Primera Instancia de este Distrito Judicial

Lic. Griselda Montero Saucedo
Rúbrica.

(R.- 243421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal
“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”
INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el veintiocho de noviembre de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA 68/2004 promovido por el COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DEL POBLADO “CHIBELA” MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, ESTADO DE VERACRUZ, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil cinco, derivado del juicio agrario 625/1994 del índice del Tribunal Superior Agrario, en el que se ordenó emplazar por edictos a JAVIER VALLEJO ALMARAZ, RAFAEL ISASI SIQUEIROS, FAUSTINO AYON GARCIA, EDUARDO GRIJALVA NIETO, J. GUADALUPE GONZALEZ DE LOS SANTOS, FRANCISCO FRANCO CAMPOS, ELIZABETH WILLIAMSON DE WATSON, ANDRES GARCIA REYNA, ANA LUCERO DE LA FUENTE STILES, CYNTHIA DE LA FUENTE STILES, DIANA ELIZABETH DE LA FUENTE STILES, LAURA ELENA CRUZ HERRERA, RAMON GONZALEZ CANTON, VICENTE NAVA CORONEL, FELICIANO GAMEZ MONTELONGO, ARTURO AGUILAR GONZALEZ, ROGELIO ATANASIO SALAZAR GARCIA y FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ a quienes por auto de once de abril de dos mil cinco, se le tuvo con el carácter de terceros perjudicados en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber que cuentan con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, Edificio “Las Flores”, Torre A, cuarto piso, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01760, delegación Alvaro Obregón Distrito Federal, a defender sus derechos; asimismo, para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 2 de enero de 2007.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Marisol Emos Rueda
Rúbrica.

(R.- 243446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

EDICTO

Tercero Perjudicado: Carlos Oscar Joel Alba Solís.

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de dieciocho de septiembre del dos mil seis se admitió el juicio de amparo 862/2006-IV, promovido por Soledad Fabiola Montes Cervantes, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, consistente en: “la falta del emplazamiento al juicio ordinario mercantil 211/2002, del índice del Juzgado Tercero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y en consecuencia, todo lo actuado, incluyendo la diligencia de remate y la adjudicación del bien inmueble ubicado en la calle Arbusto, número 103, condominio 3, manzana letra C, lote 2, de la colonia Los Pirules, Primera Sección, de esta ciudad de León, Guanajuato.”

El veintiocho de noviembre de dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Carlos Oscar Joel Alba Solís, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído del dos de octubre de la presente anualidad, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero perjudicado por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete

días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excélsior" que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista."

León, Gto., a 6 de diciembre de 2006.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 243426)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Quinta Sala
Secretaría
EDICTO

CART-MEX, S.A. DE C.V.

AUTO DICTADO CON FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS, POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 610/05, EN RELACION CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL POR NULIDAD DE CONTRATO, PROMOVIDO POR RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE AIR-SACK, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SABRINA GAVIÑO ROBLES GIL, CART-MEX, S.A. DE C.V. E INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A COSTA DEL QUEJOSO A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO EN TURNO, A DONDE VA DIRIGIDA LA DEMANDA DE AMPARO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL QUEJOSO RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AIR-SACK DE MEXICO, S.A. DE C.V., SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

Para publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

En el periódico Excélsior de la Ciudad de México, D.F. y en los Estrados de esta Sala.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de enero de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Eloy López López

Rúbrica.

(R.- 243178)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., en acatamiento al resolutivo segundo del Oficio, 4.1.- 001883 de fecha 11 de diciembre de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publica el resolutivo primero del oficio antes señalado, que contiene la modificación al horario de operación del Aeropuerto de Zacatecas, transcribiéndose tal resolución.

PRIMERO.- Por los hechos descritos y aprobados en el cuerpo de esta resolución, SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL HORARIO DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ZACATECAS, PARA QUEDAR CON UN HORARIO PERMANENTE DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, A PARTIR DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 24 de enero de 2007.

Apoderado Legal

Nicolas Claude
Rúbrica.

(R.- 243425)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Coahuila

EDICTO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES RIVAS HERNANDEZ Y SECCION 8 DEL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE PLANTAS DESPEPITADORAS Y COMPRESORES DE ALGODON, ELABORACION DE ACEITES, JABONES, GRASAS VEGETALES, HIDROGENADAS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En los autos del juicio ordinario civil de prescripción positiva 21/2006, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Coahuila, con fecha diecinueve de octubre del dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. La parte actora reclama:

Del señor Juan Manuel Rodríguez Fernández, demando la prescripción positivo a favor de mi representado, del lote de terreno cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales señalo a continuación:

Fracción de la finca urbana marcada con el número 128 antes 10 de la calle Gómez Farías, de la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, ubicada en parte del solar 51, segunda clase, con las siguientes medidas y colindancias: al norte tiene forma irregular que se determina como sigue, partiendo del frente que da a la calle y con rumbo al Poniente se mide 19.00 metros, de aquí rumbo al Norte se mide 6.70 metros y luego hacia el Poniente 22.90 metros, colindando en las dos primeras medidas con propiedad del sindicato y la última con propiedad que es o fue del Sr. Juan de León, al Sur mide 41.90 metros y colinda con Rafael Rivas, al Oriente mide 1.98 metros y colinda con calle Gómez Farías y al Poniente con propiedad que es o fue del Sr. Rafael Rivas en 8.38 metros, inscrito bajo la partida 5754, foja 76, legajo 47, Sección I de fecha 27 de julio de 1957.

De la Sección Octava del Sindicato de Trabajadores de Plantas despepitadoras y Compresoras de Algodón, Elaboración de Aceites, Jabones, Grasas Vegetales, Hidrogenadas y Similares de la República Mexicana, demando a favor de mi representado la prescripción positiva del lote de terreno, cuyas medidas, colindancias y superficies se mencionan a continuación:

Fracción de la finca urbana ubicada en calle Gómez Farías número 128 de la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, en parte de la manzana 132 del nuevo catastro que se marcará con el número 128 A, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 19.00 metros, y colinda con propiedad que es o fue del Sr. Juan de León, al Sur mide 19.00 metros y colinda con el señor Juan M. Rodríguez Fernández, al Oriente que es su frente, mide 6.40 metros y colinda con calle Gómez Farías y al Poniente mide 6.70 metros y colinda con propiedad restante del Sr. Juan M. Rordríguez Fernández, inscrito bajo la partida 5,755, foja 78, legajo 47, Sección I, de fecha 29 de julio de 1957.

De la C. María Dolores Rivas Hernández, demando la prescripción positiva a favor de mi representado del lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias y datos registrales que a continuación se mencionan:

Finca urbana en la calle Leona Vicario número 229, de la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, que actualmente con el número 70, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 44.70 metros y colinda con propiedad de la señora Josefina Corral Viuda de Arrieta, al Sur mide 44.70 metros y colinda con propiedad de los señores Antonio Luna, Pedro Limón y Jesús Pérez, al Oriente mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Crecencio Alfaro y con otra propiedad de la misma sucesión, y al Poniente mide 33.00

metros y colinda con calle Leona Vicario, inscrito bajo la partida 292, foja 294, libro 1 A, sección I, de fecha 7 de julio de 1976.

De la C. María Dolores Rivas Hernández, demando la prescripción positiva a favor de mi representando, del lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias que a continuación se mencionan:

Finca urbana ubicada en la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, antes con el número 125 y actualmente con el número 69 de la calle Gómez Farías, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 42.80 metros y colinda con propiedad de Crecencio Alfaro, al Sur mide 42.80 metros y colinda al Oriente mide 16.83 metros y colinda con propiedad de la misma sucesión y al Poniente 16.83 metros y colinda con calle Gómez Farías, inscrito bajo la partida 292, fojas 294, libro 1 A, sección I, de fecha 7 de julio de 1976.

Haciéndosele saber que con fundamento en el artículo 289 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con un término de nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole para que en caso de no dar contestación a la misma, en el término concedido con fundamento en el artículo 329 del código en comento, se tendrán por admitidos los hechos sobre los que nos suscitaren explícitamente controversia.

Así mismo, apercíbese a la parte demandada antes indicada, a fin de que dentro del término aludido en el párrafo anterior, designe domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Organismo Jurisdiccional, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que en caso de no cumplir con lo anterior, las notificaciones personales se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban de ser personales, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305 y 306, del Ordenamiento Legal citado, así lo acordó el Secretario de Acuerdos Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez.

Torreón, Coah., a 25 de octubre de 2006.

La Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Coahuila

Lic. Elsa María Dávila Valdés

Rúbrica.

(R.- 243176)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO DE CALIDAD DE AIRE Y PAVIMENTACION EN
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, MEXICO
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, recibirá fondos del BDAN por \$11 millones de pesos a través de su programa de crédito y garantías para su proyecto de calidad de aire, el cual consiste en aumentar la cobertura de pavimentación de calles y mejoras el flujo vehicular. Actualmente, la red municipal de calles en General Plutarco Elías Calles consiste de 550 mil m² en total, de los cuales 55 mil m² están pavimentadas y 495 mil m² están sin pavimentar, provocando en gran medida la contaminación del aire causada por polvo y emisiones vehiculares que causan graves problemas respiratorios para los habitantes de esa zona fronteriza.

El proyecto fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 21 de junio de 2006. El objetivo Programa Integral de Calidad del Aire y Pavimentación "PICAP," consiste en pavimentar, en una primera etapa, una superficie total de 110 mil m² para incrementar el porcentaje de cobertura de pavimentación de 10% a 30%.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, el Municipio de General Plutarco Elías Calles llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN. La construcción iniciará en mayo 2007 y estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a: Lic. Raúl Martiniano Contreras García, Presidente Municipal, Profesora Petra Santos Ortiz número 877, entre Altar y Carr. a Puerto Peñasco, código postal 83570 Sonoyta, General Plutarco Elías Calles, Sonora, México, teléfono (651) 512 11 72, fax (651) 512 10 62.

1 de febrero de 2007.
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Arq. Erick Schlebach
Rúbrica.

(R.- 243418)

NICOS MEXICANA, S.A. DE C.V.
18 DE DICIEMBRE DE 2006
CONVOCATORIA

La suscrita, Guadalupe Hernández Navarro, en mi calidad de Comisario de la Sociedad denominada NICOS MEXICANA, S.A. DE C.V., por medio de la presente y con fundamento en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, convoco a todos los accionistas de la sociedad a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día 28 de febrero de 2007 a las 12:00 horas, la cual tendrá verificativo en las oficinas de la sociedad ubicadas en Francisco Villa número 10, Tlalnepantla, Estado de México, domicilio social de la sociedad, a efecto de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo una reducción en la parte fija del capital social de la sociedad y, en su caso, adopción de las medidas que sean necesarias como consecuencia de la disminución de capital.

II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo el nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

III.- Nombramiento de delegados.

IV.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para acudir válidamente a la Asamblea, deberán depositar ante el Consejo de Administración, a más tardar la víspera del día señalado para la Asamblea, los títulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellas haya expedido a los accionistas alguna institución de crédito del país o del extranjero.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 18 de diciembre de 2006.

Nicos Mexicana, S.A. de C.V.
Comisario de la Sociedad
Guadalupe Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 243427)

GARDUÑO ADMINISTRACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 10 DE ENERO DE 2007
POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACION

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	813,610.40
Suma de activos circulante	813,610.40
Fijo	
Diferido	
Suma total del activo	<u>813,610.40</u>
Pasivo	
A corto plazo	
A largo plazo	
Suma total del pasivo	
Capital contable	
Capital social	1,000,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-191,338.55
Resultado de ejercicio de liquidación	<u>4,948.95</u>
Suma total del capital contable	<u>813,610.40</u>

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

Liquidador

Sergio Alejandro Romero León

Rúbrica.

(R.- 242693)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
121/07	Chevrolet pick up 1998 Chrysler Ram pick up 1998 (2)	\$70,100.00 M.N.	A.C.N. Madero Cd. Madero, Tamps. 3	10 días hábles
122/07	Dodge ambulancia 1985 Dodge microbús 1985 Ford pick up Custom 1994 Ford pick up XL 1995 Ford ambulancia 1996	\$41,700.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta Cadereyta, N.L. 5	10 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 al 20 de febrero de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual, y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 243437)

**Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el PQA Cangrejera, Coatzacoalcos, Ver.

Licitación SUCAP-MP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
083/07	Tubería de acero aleación	13.04 Tons. Aprox.	VPV: \$47,000.00 M.N.	20 días hábiles
084/07	Tubería de acero	55.759 Tons. Aprox.	VPV: \$622,000.00 M.N.	20 días hábiles
085/07	Tubería de acero inoxidable	1.732 Tons. Aprox.	VPV: \$45,600.00 M.N.	20 días hábiles
086/07	Tubería de aluminio sin costura	2.049 Tons. Aprox.	VPV: \$28,200.00 M.N.	20 días hábiles
087/07	Lámina de acero rolada en caliente y lámina de acero rolada en frío	6.284 Tons. Aprox.	VPV: \$29,400.00 M.N.	20 días hábiles
088/07	Lámina de hasteloy, lámina de acero inoxidable y lámina de titanio	0.855 Tons. Aprox.	VPV: \$175,700.00 M.N.	20 días hábiles
089/07	Tela metálica, varilla redonda desnuda, barra redonda, tubería de línea de: acero negro, acero inoxidable, titanio plano, aluminio plano, asbesto cemento, polvo para metalizar y para revestimiento, alambre para metalizar	1.695 Tons. Aprox.	VPV: \$40,600.00 M.N.	20 días hábiles
090/07	Lámina de titanio y tubería de acero al carbón especial de alta presión y para cambiadores de calor	17.928 Tons. Aprox.	VPV: \$210,700.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 al 22 de febrero de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las

dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 243441)

**Organo Interno de Control en la
Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades
Procedimiento de Sanción a Proveedores
Expediente No. PS.- 0005/2006
Oficio No. OIC/PFP/AR/066/2007**

C. JOSE ANTONIO ARGUELLO CABALLERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica al C. José Antonio Arguello Caballero, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 26 de febrero de 2005, se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/027/2005 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Comisario General Arturo Jiménez Martínez, Jefe del Estado Mayor; Comisario Jefe C.P. Marco Antonio Vergara Larios, Coordinador de Administración y Servicios; Comisario Jefe Francisco Javier Cárdenas Rueda, Coordinador de Seguridad Regional, Inspector General Miguel Gutiérrez Hernández, Director General de Recursos Materiales y Almacenes y por la otra el C. José Antonio Arguello Caballero, con motivo de la prestación del servicio de limpieza para las instalaciones de la Policía Federal Preventiva ubicadas en el Estado de México.

2.- Con fecha 25 de febrero de 2005, el C. José Antonio Arguello Caballero presentó a la Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifestó lo siguiente: "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cumple con sus obligaciones en materia de RFC y que se han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presenta este escrito, por los mismos impuestos. Asimismo manifiesto que mi representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a I.S.A.N. e I.S.T.U.V. en caso contrario me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenden contratar. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la regla 2.1.17 incisos A y B de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2004. **Nota:** Cuando el licitante adjudicado tenga menos de dos años de inscrito en el R.F.C. la manifestación corresponderá al periodo

transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presente el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.

...

3.- Mediante oficio número 322-SAT-15-II-II-CO-12873 de fecha 20 de septiembre de 2006, el Administrador Local de Recaudación de Toluca, Estado de México del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal del C. José Antonio Arguello Caballero, al 25 de febrero de 2005 no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

Detalle de Omisiones	Periodo	Concepto	Fecha de Notificación (créditos)	Situación Actual
Pago Provisional	Febrero, Marzo y Abril 2004	Impuesto Sobre la Renta		A la fecha no las ha presentado
Pago Definitivo	Mayo 2004	Impuesto al Valor Agregado		A la fecha no lo ha presentado
Crédito Fiscal Número 476566	Enero 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: "no localización del deudor", desde el día 18/06/2004
Crédito Fiscal Número 476590	Marzo 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: "no localización del deudor", desde el día 18/06/2004
Crédito Fiscal Número 476631	Julio 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: "no localización del deudor", desde el día 18/06/2004

4.- Con fecha 8 de abril de 2005, se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/041/2005 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Comisario General Arturo Jiménez Martínez, Jefe del Estado Mayor; Comisario Jefe C.P. Marco Antonio Vergara Larios, Coordinador de Administración y Servicios; Comisario Jefe Francisco Javier Cárdenas Rueda, Coordinador de Seguridad Regional, Inspector General Miguel Gutiérrez Hernández, Director General de Recursos Materiales y Almacenes y la Lic. Yolanda Escobar Torres, Directora de Adquisiciones y por la otra el C. José Antonio Arguello Caballero, con motivo de la prestación del servicio de limpieza para las instalaciones de la Policía Federal Preventiva ubicadas en el Estado de Michoacán.

5.- Con fecha 8 de abril de 2005, el C. José Antonio Arguello Caballero presentó a la Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifestó lo siguiente: "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cumple con sus obligaciones en materia de RFC y que se han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presenta este escrito, por los mismos impuestos. Asimismo manifiesto que mi representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a I.S.A.N. e I.S.T.U.V. en caso contrario me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenden

contratar. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la regla 2.1.17 incisos A y B de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2004. **Nota:** Cuando el licitante adjudicado tenga menos de dos años de inscrito en el R.F.C. la manifestación corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presente el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.

...”

6.- Mediante oficio número 322-SAT-15-II-II-CO-11708 de fecha 31 de agosto de 2006, la Subadministradora de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación de Toluca, Estado de México del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal del C. José Antonio Arguello Caballero, al 8 de abril de 2005 no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

Detalle de Omisiones	Periodo	Concepto	Fecha de Notificación (créditos)	Situación Actual
Pago Definitivo	Mayo 2004	Impuesto al Valor Agregado		A la fecha no lo ha presentado
Crédito Fiscal Número 476566	Enero 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: “no localización del deudor”, desde el día 18/06/2004
Crédito Fiscal Número 476590	Marzo 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: “no localización del deudor”, desde el día 18/06/2004
Crédito Fiscal Número 476631	Julio 2003	Impuesto al Valor Agregado	Notificado el 1 de marzo de 2004, por un importe histórico de \$773.00	El crédito se encuentra con status de: “no localización del deudor”, desde el día 18/06/2004

En consecuencia, el C. José Antonio Arguello Caballero posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escritos de fechas 25 de febrero y 8 de abril de 2005, que estaba en esas fechas al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 243321)